

No habiendo en la actualidad sitio desocupado, Capataz, ni seguro para Almacenar, y custodiar los Cañamos que se compran por esta Real Comision a mi cargo, por quanto la casa que servia para ella a ocuparse por su Duño para su uso y habitacion, y habiendo echo las diligencias mas esquivitas, y al caso necesarias: Solo he allado en el Real Colegio de regulares capataz, una pieza capataz, y segura situada inmediata al Pario a el la qual no es util a los intereses de Enseñanza de dho Real Colegio por tener suficientes Oficinas altas, y bajas para su comodidad ademas de las Escuelas. Y en atencion a lo mucho que interviene al Servicio del Rey la pronta compra de Cañamos a los cosecheros que en la actualidad se allan manobrandolo en la siembra y espadilla (segun el tiempo lo permire) para enregarlo de este modo (en obediencia de las Reales Ordenes) y dirijirlo al Real Arsenal de Cartagena por la urgente necesidad que en las actuales criticas circunstancias de la Marina hai de tener en aquel destino, segun se me ordena por el Sr. Ministro Real de Marina de esta Provincia y la de Granada, mandando se acopie todo todo el cañamo util de la cosecha ultima sin permitir se extraiga con otro objeto, socorridos que sean los manufacturantes, Cordones (si no lo hubieren) a proporcion sin consumo, pagando el Fruto por los precios corrientes en la actualidad, y muerzan en razon, agramado i dispuesto conforme a Ordenanza. Y con respecto a el edificio de la Real Hacienda, y haver en el la capacidad y seguridad apetida, Espero del Celo y amor de V. S. al Real Servicio, y a la conservacion de los Reales Intereses, se sirvan acordar las convenientes providencias para que inmediatamente se me franquee dho sitio, que se me libre Testimonio, con insercion de este oficio, sin Revolucion, para los efectos convenientes, i que agora i en lo subsiguiente sirva al intento indicado.

Dios que. a V. S. m. an. Caravaca 12 de Abril de 1797.

Alonso Jaxeno Covachol

Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca